Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026
	Consecutivo	NA
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Proyecto de implementación del modelo de Doble Titulación en el Distrito de Barranquilla.	
Código BPIN No.	2024080010128	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Enero de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**María Del Pilar Pertuz Mattos**	
Dependencia solicitante:	**Secretaría Distrital de Educación**	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	**Otro: NA**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución Nacional en su artículo 67 señala: "*La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo*". *El Distrito de Barranquilla conforme a su Plan de Desarrollo actual "Barranquilla a otro nivel 2024-2027" desde su línea estratégica "ciudad segura y solidaria" aborda con gran prioridad la Política de Educación, en el Artículo 9. Componente "Educación inclusiva, innovadora y sostenible" una educación es de calidad en la medida en que brinda los recursos y ayudas que cada persona necesita para ampliar sus capacidades, aprovechar las oportunidades educativas y ejercer el derecho a la educación, en igualdad de condiciones. De esta manera, el derecho a la educación de calidad está estrechamente ligado a la equidad, en la triple dimensión de ésta: en el acceso y en los resultados. Un efecto importante de lo anterior es que la equidad implica un trato diferenciado de las personas, pero no discriminatorio o excluyente, según la diversidad de necesidades y características de la población.* *El objetivo de este componente es garantizar el derecho a la formación integral para toda la población, con educación del máximo nivel de calidad, relevancia y pertinencia, mediante estrategias orientadas a la innovación y la tecnología, logrando así fortalecer las capacidades de aprendizaje de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes.* Dentro de este componente, el Programa 9.3 – "Más educación superior" orienta sus acciones a expandir las oportunidades formativas de los jóvenes del Distrito, promoviendo el acceso, la permanencia y la transición efectiva hacia la educación postmedia. Este programa reconoce la necesidad de articular la educación media con la educación superior, la formación para el trabajo y el desarrollo humano, a fin de fortalecer las trayectorias académicas y profesionales de los estudiantes.

	En este sentido, el programa tiene como objetivo implementar estrategias efectivas para motivar a los jóvenes a seguir con su formación en la educación superior. Esta iniciativa tiene como finalidad fortalecer el capital humano de la comunidad y contribuir de manera positiva al progreso de la sociedad. A través de la creación de programas de orientación vocacional, becas de estudio, acceso a información sobre opciones educativas y promoción de oportunidades de financiamiento, se busca brindar a los jóvenes las herramientas necesarias para tomar decisiones informadas sobre su futuro académico. Que, de acuerdo con el programa anterior, se desarrolla el Proyecto 9.3.2 – "Implementación del Modelo Educativo de Doble Titulación en el Distrito de Barranquilla", el cual tiene como objetivo enriquecer la educación media del sector oficial mediante la creación de un modelo articulado que permita a los estudiantes obtener, de manera simultánea, el título de bachiller y una certificación técnica o tecnológica pertinente para el mercado laboral local y regional. Este proyecto propone una ruta formativa innovadora que integra competencias académicas y laborales, fortaleciendo la empleabilidad juvenil y facilitando la continuidad en la educación superior. La iniciativa contempla la articulación con instituciones de educación superior y entidades de educación para el trabajo y el desarrollo humano (ETDH), el diseño de currículos flexibles, la formación por competencias y la implementación de programas técnicos laborales que habiliten a los estudiantes para vincularse laboralmente o continuar su cadena de formación profesional. Según el Plan de Desarrollo, el proyecto establece como meta beneficiar a 13.000 estudiantes durante el cuatrienio 2024–2027, consolidándose como una estrategia clave para la transición educativa y productiva de los jóvenes del Distrito. A nivel local, el Distrito de Barranquilla ha consolidado avances significativos en la implementación de estrategias de articulación entre la educación media y la educación superior, particularmente en el marco del modelo de doble titulación. Durante la vigencia 2021, el Distrito suscribió el contrato interadministrativo No. CD-05-2021-4444 con la Institución Universitaria de Barranquilla – IUB, mediante el cual se fortaleció la formación de 3.135 estudiantes de 35 instituciones educativas oficiales, quienes conocieron y cursaron componentes de programas técnicos laborales por competencias orientados al tránsito educativo y laboral. Como resultado de esta estrategia, entre 2021 y 2022 se certificaron 6.270 estudiantes del Distrito como técnicos laborales por competencia, ampliando sus oportunidades de inserción laboral y continuidad académica. En 2023 se garantizó la continuidad del proceso mediante el contrato CD-05-2023-2186, asegurando la permanencia del modelo en las instituciones oficiales. Asimismo, durante el año 2024 se ejecutaron dos convenios interadministrativos con la IUB para fortalecer la formación técnica de estudiantes de los grados 10° y 11°, beneficiando a hasta 3.500 jóvenes pertenecientes a instituciones educativas oficiales del Distrito. Estos resultados evidencian la solidez, pertinencia y continuidad del modelo de doble titulación, así como la necesidad de avanzar en su implementación en 2026 con el fin de beneficiar a los estudiantes, consolidando su tránsito efectivo hacia la educación superior y el sector productivo. Corresponde así a la Secretaría Distrital de Educación cumplir con los postulados antes descritos, razón por la que debe dirigir la formulación de las políticas y proyectos del sector educativo del Distrito, administrar y evaluar las estrategias, programas y proyectos para el sector educativo, de conformidad con la legislación vigente y el Decreto Acordal No. 0801 del 7 de diciembre de 2020 " *Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla",* propendiendo por la cobertura, el mejoramiento de la calidad y de la eficiencia de la educación de los diferentes niveles garantizando una óptima administración y manejo de la prestación del servicio educativo en el Distrito de Barranquilla. De acuerdo con lo señalado en las líneas anteriores, el Plan de Desarrollo Distrital recoge la totalidad de los programas y proyectos que deben adelantar las diferentes secretarías, gerencias y oficinas del Distrito de Barranquilla, los cuales para su ejecución requieren de procesos de contratación. Dada la particularidad, diversidad y complejidad del sector Educativo se debe procurar en todo momento la eficiencia, calidad, pertinencia e inclusión en cada una de las acciones de las autoridades administrativas, y la atención idónea de los requerimientos efectuados por la comunidad educativa (docentes, directivos estudiantes, padres de familia) y las autoridades judiciales, relacionados con la normal prestación del servicio público y materialización del derecho fundamental de educación.

	Debido a lo anterior, la Secretaría Distrital de Educación, requiere de manera temporal, conformar equipos interdisciplinarios integrados por profesionales que acreditan conocimientos especializados, que sirvan de acompañamiento y soporte al fortalecimiento institucional y al cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores, parámetros, procesos y procedimientos educativos establecidos para los diferentes programas y proyectos planteados en el Plan de Desarrollo Distrital, en favor de la prestación del servicio educativo en la jurisdicción Distrital de manera adecuada, permanente, de calidad y en concordancia con los Proyectos transversales en materia de educación contenidos en el nuevo Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Barranquilla a otro nivel”. Por lo anterior, los contratos derivados del presente estudio previo y necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término señalado y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto mencionado toda vez que se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios toda vez que el ejercicio de las diferentes profesiones permite un mayor bagaje en los asuntos requeridos por la entidad Distrital a través de la planeación, desarrollo y ejecución de los Programas y Proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo, por tener la posibilidad de conocer distintas experiencias en otras entidades de distintos niveles y con ello, un mejor desempeño y manejo en el porcentaje e indicadores de cumplimiento de las metas de la Secretaría Distrital de Educación. Aunado a lo anterior, se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal e inclusive, cuyos indicadores se hacen extensivos al presente cuatrienio 2024-2027, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto. De conformidad, con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Barranquilla a otro nivel”, se hace necesario contratar la prestación de servicios, de catorce (14) profesionales en distintas áreas y núcleos de conocimiento, que respalden en actividades de asesoría, acompañamiento, planeación, estructuración, técnicas y especializadas, de desarrollo, ejecución y que bajo la observancia de las normas vigentes, contribuyan a la eficiencia del servicio público de Educación en el Distrito de Barranquilla, atendiendo las metas establecidas para la vigencia fiscal 2026 y los resultados obtenidos durante la presente anualidad.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN EL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DEL MODELO DE DOBLE TITULACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ÍTEM** \| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** \| **CLASE** 1 \| 80111600 \| Servicio de Personal Temporal
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere a través de contratos de prestación de servicios, catorce (14) profesionales que ejecuten para la Secretaría Distrital de Educación actividades relacionadas con la planeación, estructuración, desarrollo, asesoría, acompañamiento al Proyecto Implementación del modelo de Doble Titulación en el distrito de Barranquilla
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES** **1.** Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato. **2.** Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. **3.** Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda. **4.** Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. **5.** Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep. **6.** Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato. **7.** Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales. **8.** Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría de Educación del Distrito. **9.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. **10.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **11.** Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. **12.** Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. **13.** Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. **14.** El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de la suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. **15.** El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aun cuando no se proponga al cobro. **16.** El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aún cuando no se proponga al cobro **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** Ver Anexo - Contratistas.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	**EL DISTRITO** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: **1.** Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. **2.** Cancelar a **EL CONTRATISTA** en la forma y términos establecidos en el contrato. **3.** Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **4.** Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla, teniendo en cuenta la periodicidad pactada en la entrega de informes de gestión, emitiendo a su vez lineamientos claros y precisos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales conforme a los objetivos del proyecto. **5.** Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

<table>
<tr><td></td><td>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHO PESOS ($423.049.008 M/L), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2.3.2.02.02.008</td><td>IMPLEMENTACION DEL MODELO EDUCATIVO DOBLE TITULACION</td><td>05</td><td>SGPed – Sistema General de Participaciones Para Educación Prestación de Servicios</td><td>$423.049.008</td></tr>
</table>
Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico.
Nota 2: El valor establecido en la presente tabla corresponde a la estructuración de un proceso por lote o grupos.
Nota 3: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><td>Número:</td><td>202600245</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$423.049.014</td></tr>
<tr><td>Autorizados por:</td><td>Oficina de Presupuesto - Secretaría de Hacienda Distrital</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:
Análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>El DISTRITO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera:

Ver anexo Contratistas.

Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td></tr>
</table>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	**1.** Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. **2.** Copia de Cedula de Ciudadanía. **3.** Registro Único Tributario – RUT actualizado y expedido dentro de los últimos treinta (30) días. **4.** Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). **5.** Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. **6.** Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. **7.** Copia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional. (En los casos exigidos por la Ley). **8.** Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional. (En caso de que aplique). **9.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). **10.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. **11.** Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **12.** Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. **13.** Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. **14.** Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. **15.** Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. **16.** Certificado de antecedentes de delitos sexuales. **17.** Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. **18.** Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. **19.** Examen médico preocupacional (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). **20.** Certificación Bancaria. Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.
3.6.1.2 Experiencia	Ver Anexo - Contratistas.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo - Matriz de Riegos.
3.8 Garantías:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos*

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Atendiendo al tipo de servicio prestado por cada uno de los profesionales corresponde al ejercicio personal de una profesión liberal y, que el cumplimiento de las obligaciones contractuales es objeto de control por parte del supervisor, previo al pago de los respectivos honorarios, la presente contratación no requerirá la necesidad de otorgamiento de garantías.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**Ver Anexo - Contratistas.**
	Identificación del funcionario:	**Ver Anexo - Contratistas.**
	Cargo:	**Ver Anexo - Contratistas.**
	Dependencia:	**Ver Anexo - Contratistas.**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	**N/A**	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	**María Del Pilar Pertuz Mattos**	
CARGO:	**Jefe Oficina de Calidad Educativa**	
Proyectó:	**ASTRID LUCIA ARROYO CASTILLO**	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	2	3	5	Medio	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión/terminación anticipada del contrato.	2	3	5	Medio	Supervisor	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. Supervisar el cumplimiento de pagos de seguridad social por pago de contratista.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	Mensual

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

No.	3	4
Clase	General	General
Fuente	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Todas
Tipo	Operacionales	Financieros
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	Incremento en contribuciones de entidades públicas
Consecuencia de la ocurrencia del evento	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato
Probabilidad	1	1
Impacto	2	2
Valoración del riesgo	3	3
Categoria	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Entidad Estatal/Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.	Comunica al contratista que el contrato se regulara conforme a la legislación vigente en materia tributaria
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1
Impacto	1	1
Valoración del riesgo	2	2
Categoria	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	A partir de la ejecutoria del acto administrativo que regule sobe el incremento de contribuciones
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	A la terminación de la ejecución del contrato.	Al terminar la ejecucion del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación del cumplimiento contractual.	Estar al dia con la vigencia de la normatividad que regula la materia y las reformas presentadas.
Periodicidad ¿Cuándo?	Diaria	Mensual/Cada vez que se produzca un cambio en la normatividad

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Anexo - Contratistas

No.	FORMA DE PAGO	VALOR DEL CONTRATO	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	PERFIL	EXPERIENCIA	
1	El Distrito de Barranquilla pagará al contratista seis pagos mensuales iguales por la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($10.920.000)**.	$65.520.000	1. Asesorar en el diseño, funcionamiento e implementación de las plataformas, sistemas de información y herramientas digitales utilizadas para el registro, verificación y asignación de becas de la estrategia Universidad al Barrio en las Instituciones educativas. 2. Acompañar en el manejo adecuado de la información base de postulantes, garantizando la confiabilidad, actualización y trazabilidad de la información en las instituciones educativas. 3. Asesorar profesionalmente en la proyección para la implementación de criterios técnicos para el procesamiento, validación y análisis de la información requerida en el proceso de selección y asignación de becas de educación superior en las instituciones educativas. 4. Acompañar la proyección e identificación de incidencias tecnológicas relacionadas con el acceso, consulta y cargue de información por parte de estudiantes, instituciones educativas. 5. Asesorar profesionalmente en la elaboración de reportes técnicos, tableros de control y análisis de datos que faciliten la toma de decisiones durante las etapas del proceso de asignación de becas de educación superior en las instituciones educativas.	Acreditar título profesional en ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Experiencia laboral de noventa y dos (92) meses.	Nombre del funcionario: **ASTRID LUCIA ARROYO CASTILLO** Identificación del funcionario: **1.143.122.520** Cargo: **ASESORA DE DESPACHO** Dependencia: **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**
2	El Distrito de Barranquilla pagará al contratista seis pagos mensuales iguales por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS**	$45.427.200	1. Participar en el desarrollo del Programa de Doble Titulación, acompañando a las Instituciones Educativas Distritales de carácter técnico y verificando que los ambientes de formación favorezcan la obtención de la doble titulación por parte de los estudiantes al finalizar la educación media. 2. Asesorar en el análisis de las estructuras curriculares de las Instituciones Educativas Distritales con programas técnicos, verificando su correspondencia con los requisitos establecidos en	Acreditar título profesional en ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Experiencia laboral de sesenta y dos (62) meses.	Nombre del funcionario: **María Del Pilar Pertuz Mattos**

	SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($7.571.200).		la normativa vigente y en el marco del proyecto Implementación del Modelo Educativo de Doble Titulación en el distrito de Barranquilla 3. Contribuir en la articulación con entidades del sector productivo y organizaciones privadas que apoyen el fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje en las Instituciones Educativas Distritales con programas técnicos, en el marco del proyecto Implementación del Modelo Educativo de Doble Titulación en el distrito de Barranquilla. 4. Participar en el seguimiento a los egresados del proyecto Implementación del Modelo Educativo de Doble Titulación en el distrito de Barranquilla, identificando trayectorias académicas y laborales que evidencien el impacto de la formación técnica. 5. Aportar en la consolidación y fortalecimiento del plan vocacional en coordinación con las entidades vinculadas al proyecto Implementación del Modelo Educativo de Doble Titulación en el distrito de Barranquilla 6. Cumplir las demás actividades que le sean asignadas en el marco del proyecto Implementación del Modelo Educativo de Doble Titulación en el distrito de Barranquilla			Identificación del funcionario: **57.290.414** Cargo: **Jefe Oficina de Calidad Educativa** Dependencia: **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**
3	El Distrito de Barranquilla pagará al contratista seis pagos mensuales iguales por la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($6.489.600)**.	$38.937.600	1. Asesorar el desarrollo de estrategias técnicas y pedagógicas orientadas al fortalecimiento de las trayectorias educativas de los estudiantes, brindando acompañamiento en la identificación de factores psicosociales que inciden en su bienestar integral y en la construcción de su proyecto de vida, en el marco del proyecto Implementación del Modelo Educativo de Doble Titulación en el distrito de Barranquilla. 2. Brindar acompañamiento en el proceso de orientación escolar y socio-ocupacional en las Instituciones Educativas Distritales, promoviendo el fortalecimiento de sus competencias socioemocionales y el desarrollo de vínculos empáticos, respetuosos y asertivos con los estudiantes de la media, en el marco del proyecto	Acreditar título profesional en PSICOLOGÍA	Experiencia laboral de cincuenta y cuatro (54) meses.	Nombre del funcionario: **María Del Pilar Pertuz Mattos** Identificación del funcionario: **57.290.414** Cargo: **Jefe Oficina de Calidad Educativa**

			Implementación del Modelo Educativo de Doble Titulación en el distrito de Barranquilla. 3. Asesorar la aplicación de programas y acciones pedagógicas destinadas a promover la continuidad educativa, la orientación vocacional y la inserción laboral futura de los estudiantes, conforme a los objetivos del proyecto Implementación del Modelo Educativo de Doble Titulación en el distrito de Barranquilla. 4. Participar en actividades formativas, talleres y espacios de orientación dirigidos a fortalecer las oportunidades académicas y ocupacionales de los estudiantes, promoviendo la toma de decisiones informadas sobre su desarrollo personal y profesional, en el marco del proyecto Implementación del Modelo Educativo de Doble Titulación en el distrito de Barranquilla. 5. Contribuir en las acciones técnicas del proyecto Implementación del Modelo Educativo de Doble Titulación en el distrito de Barranquilla orientadas a promover el bienestar integral, la permanencia escolar y la continuidad educativa de los estudiantes de las Instituciones Educativas Distritales, en concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Distrital.			Dependencia: **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**
4	El Distrito de Barranquilla pagará al contratista seis pagos mensuales iguales por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)**.	$30.000.000	1. Brindar acompañamiento en el desarrollo de la emisión de conceptos jurídicos de las minutas correspondientes a los Actos Administrativos en el marco del proyecto Implementación Del Modelo de Doble Titulación en el Distrito de Barranquilla, desarrollado en las IED. 2. Brindar acompañamiento en el desarrollo de la emisión de conceptos jurídicos durante la atención de las PQR radicadas en el marco del Programa Implementación Del Modelo de Doble Titulación en el Distrito De Barranquilla, desarrollado en las IED. 3. Participar en el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales de los prestadores del programa de Implementación Del Modelo de Doble Titulación en el Distrito De Barranquilla	Acreditar título profesional de ABOGADO	Experiencia laboral de cuarenta y seis (46) meses.	Nombre del funcionario: **María Del Pilar Pertuz Mattos** Identificación del funcionario: **57.290.414** Cargo: **Jefe Oficina de Calidad Educativa**

			4. Brindar acompañamiento en el proceso de elaboración de los conceptos legales y recomendaciones sobre la gestión y actualización de información académica y administrativa de los estudiantes, en aras de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y la correcta protección de derechos de los estudiantes beneficiarios de los programas de doble titulación. 5. Participar en el seguimiento a los egresados del Programa de Doble Titulación, en la orientación jurídica con respecto a las solicitudes que radiquen a las instituciones donde cursaron los estudios académicos. 6. Las demás que se requieran para garantizar la observancia legal y en el desarrollo del Proyecto de Implementación del Modelo Educativo de Doble Titulación.			Dependencia: **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**
5	El Distrito de Barranquilla pagará al contratista seis (6) pagos mensuales, iguales, cada uno por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($4.580.576 M/L).**	$27.483.456	1. Asesorar técnicamente las acciones desarrolladas en las Instituciones Educativas Distritales para promover la permanencia y el avance académico de los estudiantes vinculados al Programa, aportando criterios de gestión, planificación y seguimiento estratégico en el marco del Proyecto de Implementación del Modelo de Doble Titulación. 2. Participar en las visitas de acompañamiento a las Instituciones Educativas Distritales para actualizar datos básicos y académicos de los estudiantes vinculados a la Doble Titulación, con el fin de fortalecer el seguimiento formativo. 3. Brindar asistencia técnica a las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) vinculadas al proyecto en la orientación de las rutas formativas dirigidas a los estudiantes. 4. Brindar asistencia en reuniones y espacios de trabajo relacionados con el seguimiento y desarrollo del proyecto de doble titulación, según sea requerido en el marco de las acciones de acompañamiento. 5. Aportar insumos técnicos para el seguimiento de la información de estudiantes matriculados y	Acreditar título profesional en ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Experiencia laboral de cuarenta y seis (46) meses.	Nombre del funcionario: **María Del Pilar Pertuz Mattos** Identificación del funcionario: **57.290.414** Cargo: **Jefe Oficina de Calidad Educativa** Dependencia: **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

			egresados vinculados a los procesos de tránsito a la media y doble titulación, facilitando la orientación estratégica y el fortalecimiento de la continuidad de sus trayectorias educativas.			
6	El Distrito de Barranquilla pagará al contratista seis (6) pagos mensuales, iguales, cada uno por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($4.580.576 M/L).**	$27.483.456	. 1. Asesorar técnicamente las acciones desarrolladas en las Instituciones Educativas Distritales para promover la permanencia y el avance académico de los estudiantes vinculados al , en el marco del proyecto Implementación del Modelo Educativo de Doble Titulación en el distrito de Barranquilla, aportando criterios de gestión, planificación y seguimiento estratégico en el marco del Proyecto de Implementación del Modelo de Doble Titulación. 2. Participar en las visitas de acompañamiento a las Instituciones Educativas Distritales para actualizar datos básicos y académicos de los estudiantes vinculados a la Doble Titulación, con el fin de fortalecer el seguimiento formativo. 3. Brindar asistencia técnica a las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) vinculadas al proyecto en la orientación de las rutas formativas dirigidas a los estudiantes. 4. Brindar asistencia en reuniones y espacios de trabajo relacionados con el seguimiento y desarrollo del proyecto de doble titulación, según sea requerido en el marco de las acciones de acompañamiento. 5. Aportar insumos técnicos para el seguimiento de la información de estudiantes matriculados y egresados vinculados a los procesos de tránsito a la media y doble titulación, facilitando la orientación estratégica y el fortalecimiento de la continuidad de sus trayectorias educativas.	Acreditar título profesional en ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Experiencia laboral de cuarenta y dos (42) meses.	Nombre del funcionario: **María Del Pilar Pertuz Mattos** Identificación del funcionario: **57.290.414** Cargo: **Jefe Oficina de Calidad Educativa** Dependencia: **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**
7	El Distrito de Barranquilla pagará al contratista seis (6) pagos mensuales,		1. Acompañar a las acciones realizadas en las Instituciones Educativas Distritales para promover la permanencia y avance académico de los estudiantes vinculados al programa, conforme al proyecto de Implementación del Modelo de Doble Titulación. 2. Asesorar en las visitas de acompañamiento a las Instituciones Educativas Distritales para	Acreditar título profesional en INGENIERÍA INDUSTRIAL	Experiencia laboral de treinta y ocho (38) meses	Nombre del funcionario: **ASTRID LUCIA ARROYO CASTILLO**

	iguales, cada uno por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS ($4.498.176 M/L)	$ 26.989.056	actualizar datos básicos y académicos de los estudiantes vinculados a la Doble Titulación, con el fin de fortalecer el seguimiento formativo. 3. Acompañar el seguimiento a la información relacionada con estudiantes matriculados y egresados vinculados a procesos de tránsito a la media y doble titulación en las Instituciones Educativas Distritales, con el fin de fortalecer la orientación y continuidad de sus trayectorias educativas. 4. Acompañar en reuniones y espacios de trabajo relacionados con el seguimiento y desarrollo del Proyecto implementación del modelo de doble titulación, según sea requerido en el marco de las acciones de acompañamiento. 5. Las demás actividades relacionadas directamente con el acompañamiento a la ejecución del Proyecto de Implementación del Modelo Educativo de Doble Titulación.			Identificación del funcionario: **1.143.122.520** Cargo: **ASESORA DE DESPACHO** Dependencia: **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**
8	El Distrito de Barranquilla pagará al contratista seis pagos mensuales iguales por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($4.326.400)**.	$25.958.400	1. Acompañar los procesos de orientación vocacional y fortalecimiento del proyecto de vida de los estudiantes de educación media de las Instituciones Educativas Distritales, promoviendo decisiones autónomas, conscientes y coherentes con sus intereses, capacidades y contextos familiares y sociales, en el marco del proyecto Implementación del Modelo Educativo de Doble Titulación en el distrito de Barranquilla. 2. Brindar acompañamiento psicosocial y emocional a los estudiantes focalizados en el proyecto de doble titulación, identificando factores personales, familiares o comunitarios que incidan en su bienestar integral y en la construcción de trayectorias educativas sostenibles hacia la educación superior y el empleo, en el marco del proyecto Implementación del Modelo Educativo de Doble Titulación en el distrito de Barranquilla. 3. Asesorar a los equipos docentes y de orientación escolar de las IED en la aplicación de estrategias que fortalezcan las competencias socioemocionales, la motivación académica y la permanencia escolar,	Acreditar título profesional en PSICOLOGÍA	Experiencia laboral de treinta y ocho (38) meses.	Nombre del funcionario: **María Del Pilar Pertuz Mattos** Identificación del funcionario: **57.290.414** Cargo: **Jefe Oficina de Calidad Educativa** Dependencia: **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

			favoreciendo ambientes de aprendizaje protectores y participativos, en el marco del proyecto Implementación del Modelo Educativo de Doble Titulación en el distrito de Barranquilla. 4. Brindar acompañamiento a los estudiantes de las instituciones educativas en talleres y actividades formativas orientadas al desarrollo de competencias para la vida, el trabajo y la educación posmedia, promoviendo el autoconocimiento, la autorregulación y la proyección personal, en el marco del proyecto Implementación del Modelo Educativo de Doble Titulación en el distrito de Barranquilla. 5. Acompañar en la articulación interinstitucional entre las Instituciones Educativas Distritales y el proyecto de doble titulación, orientando a los estudiantes en los procesos de exploración vocacional y en la identificación de oportunidades de acceso y continuidad educativa, en el marco del proyecto Implementación del Modelo Educativo de Doble Titulación en el distrito de Barranquilla. 6. Cumplir con las demás actividades de acompañamiento técnico y formativo que se requieran para el logro de los objetivos del proyecto Implementación del Modelo Educativo de Doble Titulación en el distrito de Barranquilla			
9	El Distrito de Barranquilla pagará al contratista seis (6) pagos mensuales, iguales, cada uno por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO**	$24.984.960	1. Participar en el desarrollo del programa de Doble Titulación, acompañando a las Instituciones Educativas Distritales de carácter técnico y verificando que los ambientes de formación favorezcan la obtención de doble titulación por parte de los estudiantes al finalizar la educación media. 2. Acompañar en actividades pedagógicas y técnicas relacionadas con las Entidades de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) vinculadas al proyecto Implementación del Modelo Educativo de Doble Titulación en el distrito de Barranquilla, con el fin de fortalecer su articulación con las instituciones educativas distritales.	Acreditar título profesional en ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Experiencia laboral de treinta y seis (36) meses.	Nombre del funcionario: **María Del Pilar Pertuz Mattos** Identificación del funcionario: **57.290.414**

	SESENTA PESOS ($4.164.160 M/L).		3. Contribuir en la articulación con entidades del sector productivo y organizaciones privadas que apoyen el fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje en las Instituciones Educativas Distritales con programas técnicos, en el marco del proyecto Implementación del Modelo Educativo de Doble Titulación en el distrito de Barranquilla 4. Participar en el seguimiento a los egresados del Programa de Doble Titulación, identificando trayectorias académicas y laborales que evidencien el impacto de la formación técnica, en el marco del proyecto Implementación del Modelo Educativo de Doble Titulación en el distrito de Barranquilla 5. Desarrollar las demás actividades que se asignen en el marco del proyecto Implementación del Modelo Educativo de Doble Titulación en el distrito de Barranquilla			Cargo: **Jefe Oficina de Calidad Educativa** Dependencia: **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**
10	El Distrito de Barranquilla pagará al contratista seis pagos mensuales iguales por la suma de **CUATRO MILLONES CUATRO MIL PESOS ($4.004.000).**	$24.024.000	1. Participar en el desarrollo del proyecto Implementación del Modelo Educativo de Doble Titulación en el distrito de Barranquilla, acompañando a las Instituciones Educativas Distritales de carácter técnico, verificando que los ambientes de formación favorezcan la obtención de doble titulación por parte de los estudiantes al finalizar la educación media. 2. Acompañar en actividades pedagógicas y técnicas relacionadas con las Entidades de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) vinculadas al programa de Doble Titulación, con el fin de fortalecer su articulación con las instituciones educativas distritales, en el marco del proyecto Implementación del Modelo Educativo de Doble Titulación en el distrito de Barranquilla. 3. Contribuir en la articulación con entidades del sector productivo y organizaciones privadas que apoyen el fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje en las Instituciones Educativas Distritales con programas técnicos, en el marco del proyecto Implementación del Modelo Educativo de Doble Titulación en el distrito de Barranquilla.	Acreditar título profesional en ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	Experiencia laboral de treinta y cinco (35) meses.	Nombre del funcionario: **María Del Pilar Pertuz Mattos** Identificación del funcionario: **57.290.414** Cargo: **Jefe Oficina de Calidad Educativa** Dependencia: **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

			4. Participar en el seguimiento a los egresados del Programa de Doble Titulación, identificando trayectorias académicas y laborales que evidencien el impacto de la formación técnica, en el marco del proyecto Implementación del Modelo Educativo de Doble Titulación en el distrito de Barranquilla 5. Desarrollar las demás actividades que se asignen en el marco del proyecto Implementación del Modelo Educativo de Doble Titulación en el distrito de Barranquilla			
11	El Distrito de Barranquilla pagará al contratista seis (6) pagos mensuales, iguales, cada uno por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($3.957.672 M/L).**	$23.746.032	1. Acompañar a las acciones realizadas en las Instituciones Educativas Distritales para promover la permanencia y avance académico de los estudiantes vinculados al programa, conforme al proyecto de Implementación del Modelo de Doble Titulación. 2. Asesorar en las visitas de acompañamiento a las Instituciones Educativas Distritales para actualizar datos básicos y académicos de los estudiantes vinculados a la Doble Titulación, con el fin de fortalecer el seguimiento formativo. 3. Acompañar el seguimiento a la información relacionada con estudiantes matriculados y egresados vinculados a procesos de tránsito a la media y doble titulación en las Instituciones Educativas Distritales, con el fin de fortalecer la orientación y continuidad de sus trayectorias educativas. 4. Acompañar en reuniones y espacios de trabajo relacionados con el seguimiento y desarrollo del Proyecto implementación del modelo de doble titulacion, según sea requerido en el marco de las acciones de acompañamiento. 5. Las demás actividades relacionadas directamente con el acompañamiento a la ejecución del Proyecto de Implementación del Modelo Educativo de Doble Titulación.	Acreditar título profesional en INGENIERÍA INDUSTRIAL	Experiencia laboral de treinta y cinco (35) meses	Nombre del funcionario: **ASTRID LUCIA ARROYO CASTILLO** Identificación del funcionario: **1.143.122.520** Cargo: **ASESORA DE DESPACHO** Dependencia: **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

12	El Distrito de Barranquilla pagará al contratista seis (6) pagos mensuales, iguales, cada uno por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($3.926.208 M/L).**	$23.557.248	1. Acompañar los procesos de orientación vocacional y fortalecimiento del proyecto de vida de los estudiantes de educación media de las Instituciones Educativas Distritales, promoviendo la toma de decisiones autónomas, conscientes y coherentes con sus intereses, capacidades y contextos familiares y sociales, en el marco del proyecto Implementación del Modelo Educativo de Doble Titulación en el distrito de Barranquilla. 2. Brindar acompañamiento psicosocial y emocional a los estudiantes focalizados en el proyecto Implementación del Modelo Educativo de Doble Titulación en el distrito de Barranquilla, identificando factores personales, familiares o comunitarios que incidan en su bienestar integral y en la construcción de trayectorias educativas sostenibles hacia la educación superior y el empleo 3. Asesorar a los equipos docentes y de orientación escolar de las IED en la aplicación de estrategias que fortalezcan las competencias socioemocionales, la motivación académica y la permanencia escolar, fomentando ambientes de aprendizaje protectores y participativos, en el marco del proyecto Implementación del Modelo Educativo de Doble Titulación en el distrito de Barranquilla. 4. Acompañar la articulación interinstitucional entre las Instituciones Educativas Distritales y el proyecto Implementación del Modelo Educativo de Doble Titulación en el distrito de Barranquilla, orientando a los estudiantes en los procesos de exploración vocacional y en la identificación de oportunidades de acceso y continuidad educativa. 5. Acompañar en la articulación interinstitucional entre las Instituciones Educativas Distritales y el proyecto Implementación del Modelo Educativo de Doble Titulación en el distrito de Barranquilla, orientando a los estudiantes en los procesos de exploración vocacional y en la identificación de oportunidades de acceso y continuidad educativa. 6. Cumplir con las demás actividades de acompañamiento técnico y formativo que se	Acreditar título profesional en PSICOLOGÍA	Experiencia laboral de treinta y cuatro (34) meses.	<table><tr><td>Nombre del funcionario:</td><td>**María Del Pilar Pertuz Mattos**</td></tr><tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>**57.290.414**</td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>**Jefe Oficina de Calidad Educativa**</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**</td></tr></table>

			requieran para el logro de los objetivos del proyecto Implementación del Modelo Educativo de Doble Titulación en el distrito de Barranquilla			
13	El Distrito de Barranquilla pagará al contratista seis pagos mensuales iguales por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($3.244.800)**.	$19.468.800	1. Asesorar técnicamente las acciones en el desarrollo de los programas para promover la permanencia y el avance académico de los estudiantes vinculados al Programa, aportando criterios de gestión, planificación y seguimiento estratégico en el marco del Proyecto de Implementación del Modelo de Doble Titulación en las Instituciones Educativas Distritales 2. Participar en las visitas de acompañamiento a las Instituciones Educativas Distritales para actualizar datos básicos y académicos de los estudiantes vinculados al proyecto Implementación del Modelo Educativo de Doble Titulación en el distrito de Barranquilla, con el fin de fortalecer el seguimiento formativo. 3. Brindar asistencia técnica a las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) vinculadas al proyecto en la orientación de las rutas formativas dirigidas a los estudiantes, en el marco del proyecto Implementación del Modelo Educativo de Doble Titulación en el distrito de Barranquilla 4. Brindar asistencia en reuniones y espacios de trabajo relacionados con el seguimiento y desarrollo del proyecto Implementación del Modelo Educativo de Doble Titulación en el distrito de Barranquilla, según sea requerido en el marco de las acciones de acompañamiento. 5. Aportar insumos técnicos para el seguimiento de la información de estudiantes matriculados y egresados vinculados a los procesos de tránsito a la media y doble titulación, facilitando la orientación estratégica y el fortalecimiento de la continuidad de sus trayectorias educativas, en el marco del proyecto Implementación del Modelo Educativo de Doble Titulación en el distrito de Barranquilla	Acreditar título profesional en ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Experiencia laboral de treinta (30) meses.	<table><tr><td>Nombre del funcionario:</td><td>**María Del Pilar Pertuz Mattos**</td></tr><tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>**57.290.414**</td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>**Jefe Oficina de Calidad Educativa**</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**</td></tr></table>

14	El Distrito de Barranquilla pagará al contratista seis pagos mensuales iguales por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($3.244.800)**.	$19.468.800	1. Asesorar jurídicamente los procesos desarrollados en las Instituciones Educativas Distritales vinculadas al Programa de Doble Titulación, asegurando que las acciones implementadas se ajusten a la normativa vigente y a los lineamientos institucionales del proyecto Implementación del Modelo Educativo de Doble Titulación en el distrito de Barranquilla. 2. Acompañar legalmente y emitir recomendaciones sobre la gestión y actualización de información académica y administrativa de los estudiantes, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y la correcta protección de datos e información personal, en el marco del proyecto Implementación del Modelo Educativo de Doble Titulación en el distrito de Barranquilla 3. Participar en la atención de las PQR presentadas por la población estudiantil de las IED que cursan programas con las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH)vinculadas al proyecto de Implementación Del Modelo De Doble Titulación En El Distrito De Barranquilla 4. Brindar asistencia legal en las reuniones y espacios de trabajo desarrollados durante la ejecución del proyecto de Implementación Del Modelo De Doble Titulación En El Distrito De Barranquilla 5. Las demás que se requieran para garantizar la observancia legal y en el desarrollo del Proyecto de Implementación del Modelo Educativo de Doble Titulación.	Acreditar título profesional de ABOGADO	Experiencia laboral de treinta (30) meses.	<table><tr><td>Nombre del funcionario:</td><td>**María Del Pilar Pertuz Mattos**</td></tr><tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>**57.290.414**</td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>**Jefe Oficina de Calidad Educativa**</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**</td></tr></table>